



Gobernación del Cauca

**INFORME DE VIABILIDAD FISCAL  
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**



**Cauca**  
Territorio de *paZ*

**Oscar Rodrigo Campo Hurtado**  
**Gobernador Del Cauca**  
**2016 – 2019**

Jimena Velasco Chaves  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró  
Astrid Viviana Córdoba Velasco

**Equipo de apoyo Oficina Asesora de Planeación**

María Claudia Carvajal Ordoñez  
Sandra Elizabeth Sarria Ortiz  
Luz Dary Muñoz Carvajal  
María Victoria Ortega Imbachi

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. INDICADORES DE LEY 617/2000	8
2.1 Indicador Administración Central: límite a los gastos de funcionamiento	8
2.2 Límite de Gastos Concejo Municipal	8
2.3. Límite de Gastos Personería Municipal	9
2.4. Contraloría Municipal	9
2.5 Categorización	10
3. METODOLOGÍA	12
4. RESULTADOS	17
4.2. LÍMITE DE GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	30
4.3. LIMITE GASTOS EN PERSONERÍA MUNICIPAL	34
4.4. LÍMITE DE GASTO CONTRALORÍA MUNICIPAL.	37
5. ANÁLISIS GASTO PER-CÁPITA DE LOS MUNICIPIOS	38
6. CONCLUSIONES	42
7. RECOMENDACIONES	43

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1 LÍMITE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	8
TABLA 2 LÍMITE A LOS GASTOS EN PERSONERÍAS MUNICIPALES .....	9
TABLA 3 LÍMITE A LOS GASTOS EN CONTRALORÍAS.....	9
TABLA 4 MUNICIPIOS CON CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 .....	13
TABLA 5 CUMPLIMIENTO LÍMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2016 CON RESPECTO A ICLD Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2015 .....	18
TABLA 6 COMPARATIVO INDICADORES DE CUMPLIMIENTO LIMITE AL GASTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIAS 2016 AL 2012.....	20
TABLA 7 MUNICIPIOS QUE INCREMENTARON LOS ICLD Y DISMINUYERON LOS GASTO DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACIÓN A LA VIGENCIA 2015.....	27
TABLA 8 MUNICIPIOS QUE INCREMENTARON LOS ICLD Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACION A LA VIGENCIA 2015.....	27
TABLA 9 MUNICIPIOS QUE DISMINUYERON LOS ICLD Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACIÓN A LA VIGENCIA 2015.....	28
TABLA 10 MUNICIPIOS QUE DISMINUYERON LOS ICLD E INCREMENTARON LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACIÓN A LA VIGENCIA 2015.....	29
TABLA 11 LÍMITE DE GASTOS EN CONCEJOS MUNICIPALES VIGENCIA 2016.....	31
TABLA 12 LIMITE DE GASTOS EN PERSONERIAS MUNICIPALES .....	34
TABLA 13 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PER CÁPITA.....	38

## LISTA DE GRÁFICOS

GRAFICO N° 1 CUMPLIMIENTO LÍMITES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVO VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015	21
GRAFICO N° 2 CUMPLIMIENTO LIMITES DE GASTO EN CONCEJOS MUNICIPALES	33
GRAFICO N° 3 CUMPLIMIENTO LIMITE DE GASTO EN PERSONERIAS MUNICIPALES	36
GRAFICO N°4 EVOLUCION DEL GASTO PERCAPITA VIGENCIAS 2012 AL 2016	40

## LISTA DE MAPAS

MAPA N° 1 CATEGORIZACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2016	11
MAPA N° 2 RANGOS DE CUMPLIMIENTO LÍMITES AL GASTO ART 6. LEY 617 VIGENCIA 2016	25

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y del Artículo 1º del Decreto 4515 de 2007, corresponde a las Oficinas de Planeación Departamental preparar y presentar al Gobernador y a la Asamblea Departamental en el primer día del segundo periodo de sesiones ordinarias, un informe sobre la situación financiera de todos los municipios del departamento, a partir del cual se pueda evaluar la necesidad de ordenar programas de Saneamiento Fiscal y Financiero o como también a aquellos municipios que luego de someterse durante una vigencia a un programa de Saneamiento Fiscal, no hayan logrado cumplir con los límites de gasto.

El principal elemento de este informe es el Análisis de Cumplimiento de los Indicadores señalados en la ley 617 de 2000. Estos indicadores fueron evaluados por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, con base en información reportada por los municipios tanto en el Formato Único Territorial – FUT, como en la Certificación sobre el límite al gasto, entregada por cada municipio a esta dependencia.

Por consiguiente, cada entidad territorial es responsable del contenido de la información suministrada a la fecha de corte establecida por la ley. La responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento es utilizar las cifras reportadas para elaborar el informe de viabilidad fiscal, en los términos señalados por la Ley 617 de 2000.

Una vez analizada la información, preparado el informe y validado por los municipios, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca, somete a consideración del Gobernador del Departamento, Doctor Oscar Rodrigo Campo Hurtado y de la Honorable Asamblea Departamental, el informe de viabilidad fiscal para los municipios del Cauca en la vigencia 2016 sobre el cumplimiento de los límites a los gastos de funcionamiento que fijan los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000.

## 2. INDICADORES DE LEY 617/2000

En los artículos 6º y 10º de la ley 617 de 2000, se establecen los límites de gasto para la administración central y para los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría) en los municipios de acuerdo a su categoría.

### 2.1 Indicador Administración Central: límite a los gastos de funcionamiento

La ley 617/2000 en su artículo 6º, establece una medición de los gastos de funcionamiento del municipio como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación y establece unos límites para cada categoría tal y como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Límite de Gastos Administración Central**

Categoría	Límite de gastos
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Ley 617 de 2000.

Los ingresos corrientes de libre destinación están conformados por aquellos ingresos que no tienen por ley o por cualquier otro acto administrativo una destinación específica. Es decir, son aquellos sobre los cuales los municipios pueden decidir libremente su destinación. Normalmente lo conforman los ingresos tributarios del municipio (mientras no tengan destinación específica) y una parte de las transferencias de la Nación a través del Sistema General de Participación denominada como recursos de libre destinación.

### 2.2 Límite de Gastos Concejo Municipal

En su artículo 10º la ley 617/2000 establece un límite a los gastos que pueden realizar los Concejos Municipales. Este límite se calcula en función del número de concejales, los honorarios por sesión establecidos por ley y el número de sesiones estimados. A esto se suma una cifra adicional dependiendo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICDL) del municipio, que se determina de la siguiente manera:

- ✓ Si ICLD son mayores a \$1.000 millones, se suma el 1.5% de los ICLD
- ✓ Si ICLD son menores a \$1.000 millones, se suma 60 SMMLV



### 2.3. Límite de Gastos Personería Municipal

La ley 617/2000 en su artículo 10º, establece el límite a los gastos que pueden realizar las Personerías Municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la categoría, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Límite a los Gastos en Personerías Municipales**

Categoría	Límite
Especial	1.6% de los ICLD
Primera	1.7% de los ICLD
Segunda	2.2% de los ICLD
Tercera	350 SMMLV
Cuarta	280 SMMLV
Quinta	190 SMMLV
Sexta	150 SMMLV

Fuente: Ley 617 de 2000.

### 2.4. Contraloría Municipal

La ley 617/2000 en su artículo 10º, establece el límite a los gastos que pueden realizar las contralorías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio, tal y como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Límite a los Gastos en Contralorías**

Categoría	Límite como proporción de los ICLD
Especial	2.8%
Primera	2.5%
Segunda (más de cien mil habitantes)	2.8%

Fuente: Ley 617 de 2000

## 2.5 Categorización

El artículo 2 de la Ley 617 de 2000 modificó el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 en lo concerniente a la categorización de los municipios y la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, modificó el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el cual establece: “Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica”.

Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo municipio.

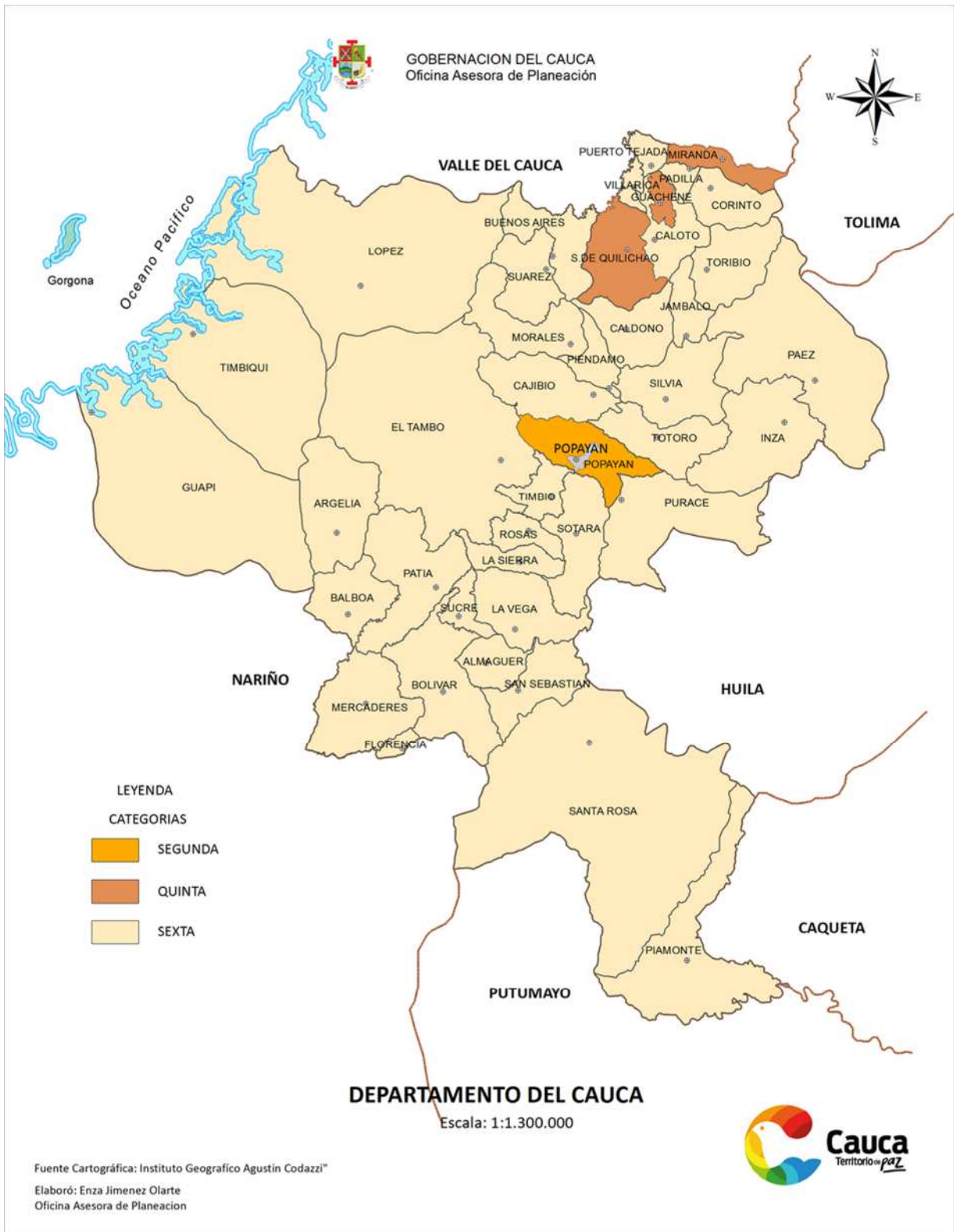
Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el párrafo anterior, a más tardar, el treinta y uno (31) de julio de cada año.

Si el Alcalde no expide el decreto en el término señalado por la ley, dicha categorización será fijada por el Contador General de la República en el mes de noviembre.

Para la vigencia 2016 los municipios del Cauca de acuerdo a la población y los ICLD se clasifican así: Popayán en categoría segunda; Guachene, Miranda y Santander de Quilichao en Quinta; y los restantes 38 Municipios en Sexta categoría, atendiendo los criterios ya explicados. (Ver Mapa No. 1)

Mapa No. 1  
 Categorización Municipios del Departamento del Cauca  
 Vigencia 2016



### 3. METODOLOGÍA

La Oficina Asesora de Planeación, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 4515 de 2.007, solicitó a las alcaldías municipales la certificación sobre el cumplimiento de los límites a los gastos de funcionamiento.

En la Tabla No. 4, se relacionan las certificaciones de cumplimiento del límite al gasto expedidas por los municipios, más la información reportada en las categorías de ingresos y gastos de funcionamiento a través del Formato Único Territorial – FUT, fueron el insumo básico para el presente diagnóstico.

A partir de estas fuentes y sobre la base normativa correspondiente, se analizó y verificó la información de acuerdo a los reportes de cada municipio, esta información se consolidó y se preparó un análisis preliminar el cual se remitió a cada municipio para su revisión, análisis, verificación de datos y si era el caso hacer las respectivas observaciones o aclaraciones debidamente soportadas. Luego se preparó el informe final, que permitió realizar un análisis efectivo de la información.

Los municipios de Corinto, Popayán, Silvia y Sotará, al conocer el análisis de la información consolidada por la Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico realizaron aclaración debidamente soportada con ejecuciones presupuestales, donde se evidencia el recaudo efectivo de los recursos propios y los gastos máximos permitidos en concejo y personería, por ende se procedió a revisar cada caso para hacer el ajuste respectivo.

Igualmente y con base en la información disponible en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se revisó la información sobre el número de concejales de cada municipio.

**Tabla 4**  
**MUNICIPIOS CON CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000**

MUNICIPIO	DOCUMENTOS	FECHA RADICACION
Almaguer	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	23-03-2017
Argelia	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	24-03-2017
Balboa	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	13-03-2017
Bolívar	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	09-03-2017
Buenos Aires	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	27-02-2017
Cajibío	Certificación	24-03-2017
Caldono	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	15-03-2017
Caloto	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	17-03-2017
Corinto	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	23-03-2017
El Tambo	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	17-03-2017
Florencia	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	23-03-2017
Guachené	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	06-04-2017
Guapi	Certificación	30-04-2017
Inzá	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	02-03-2017
Jambaló	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	09-03-2017
La Sierra	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	17-03-2017
La Vega	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	23-03-2017
López de Micay	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	21-03-2017
Mercaderes	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	22-03-2017
Miranda	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	29-03-2017
Morales	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	23-03-2017
Padilla	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	15-03-2017
Páez	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	20-04-2017
Patía	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	22-03-2017
Piamonte	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	30-03-2017
Piendamó	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	27-03-2017
Popayán	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	06-03-2017
Puerto Tejada	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	10-03-2017
Puracé	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	15-03-2017
Rosas	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	16-03-2017

MUNICIPIO	DOCUMENTOS	FECHA RADICACION
San Sebastián	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	18-04-2017
Santa Rosa	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	27-03-2017
Santander	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	23-03-2017
Silvia	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	22-03-2017
Sotará	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	24-02-2017
Suárez	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	22-03-2017
Sucre	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	27-03-2017
Timbio	Certificación	15-03-2017
Timbiqui	Certificación	17-04-2017
Toribio	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	14-03-2017
Totoró	Certificación- Ejecución ingresos y gastos	24-03-2017
Villa rica	Certificación	27-03-2017

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Con la información depurada, la Oficina Asesora de Planeación elaboró las Tablas número 5, 10 y 11 de comprobación de cumplimiento de límites en los gastos de funcionamiento de las Alcaldías, los Concejos, las Personerías de los municipios del Departamento del Cauca y la Contraloría Municipal de Popayán. Sobre este proceso y los resultados obtenidos se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones.

1. Para cada municipio se calculó, de acuerdo con la información disponible sobre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), el límite superior del gasto de funcionamiento y se comparó con el dato de gasto efectivo realizado en los municipios para comprobar si se cumplen o no los límites de ley.
2. En los casos de incumplimiento se confrontaron los datos en las diferentes fuentes de información para identificar las inconsistencias.
3. Para el cálculo del gasto en los Concejos Municipales se sigue el método establecido en los artículos 10 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, que establece el monto de los honorarios de los concejales y el número de sesiones autorizadas según la categoría de los municipios. El monto de los honorarios de los concejales se ajustó teniendo en cuenta la variación de IPC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1368/2009.

En el caso de los concejos municipales la norma establece dos opciones de gasto teniendo en cuenta si el municipio alcanza o no mil (1.000) millones de pesos en ingresos corrientes de libre destinación:

- **Opción 1:** Para la totalidad de municipios:

GASTO ESTIMADO DE LOS CONCEJOS = Número de concejales por número de sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas por valor establecido de honorarios más 1.5% de los ICLD.

- **Opción 2:** Para los municipios con ICLD menores a 1.000 millones de pesos:

GASTO ESTIMADO DE LOS CONCEJOS = Número de concejales por número de sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas por valor establecido de honorarios más 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV

El municipio de Florencia aplica para este caso, Los demás municipios superan el valor de \$ 1.000 millones en ingresos corrientes de libre destinación.

4. Para el cálculo del gasto en Personerías se toma como máximo 150 salarios mínimos mensuales vigentes en los municipios de sexta categoría, caso de la mayoría de los municipios del Cauca. Para Guachene, Miranda y Santander de Quilichao, municipios de quinta categoría se toman 190 smmlv. Para el municipio de Popayán por estar clasificado en categoría segunda, se calcula el 2.2% de los ingresos corrientes de libre destinación.
5. Popayán es el único municipio con Contraloría y su máximo gasto se calcula como el 2.8% de los ingresos corrientes de libre destinación por estar clasificado como municipio de Segunda Categoría.
6. Dado el carácter indicativo del informe realizado por la Oficina Asesora de Planeación Departamental, los resultados quedan abiertos a procesos de revisión y comparación con los análisis que se adelanten en conjunto con los mismos municipios, las entidades de control y, específicamente, con la información proveniente de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 4515 de 2007. De todas maneras, el incumplimiento a los límites de gasto implica la asunción obligatoria por los municipios de los planes de ajuste fiscal y sus posteriores consecuencias si se demuestra la imposibilidad de ajustar los gastos a los límites definidos por la Ley 617 de 2000.



## 4. RESULTADOS

### 4.1. LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

De acuerdo al análisis realizado, es importante destacar que el 100% de los municipios del Departamento del Cauca que corresponde a 42 entes territoriales, cumplen con los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 en cuanto a gastos en sus administraciones centrales, en la vigencia fiscal 2016.

La Tabla No. 5 y el Gráfico No. 1, se detalla el cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento en administración central para la vigencia 2016 y el comparativo del indicador de Ley 617 para Administración Central en las últimas cuatro vigencias (2015, 2014, 2013 y 2012), lo que nos permite hacer un mejor análisis e identificar los municipios que mejoraron y cumplieron el indicador de Ley 617 de 2000, y cuales municipios incumplen consecutivamente.

Los Municipios de Buenos Aires, Guapi y Silvia se encuentran en acuerdo de reestructuración de pasivos, si bien el municipio de Guapi, en la vigencia 2015 ha sobrepasado el límite al gasto, el porcentaje de incumplimiento a partir de la aplicación del acuerdo de pasivos viene disminuyendo pasando del 127% en el 2013 a 83% en el 2015 y para el 2016 arroja un indicador de cumplimiento que corresponde al 65%, por su parte el municipio de Silvia en la vigencia 2015 presentó un indicador de incumplimiento del 99% y para la vigencia analizada ajusta su indicador de cumplimiento a un 75%.

**Tabla 5**  
**CUMPLIMIENTO LÍMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2016 CON RESPECTO A ICLD Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2015**

MUNICIPIO	CATEGORIA Vigencia 2016	ICLD VIGENCIA 2016 (Miles de pesos)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2016 (Miles de Pesos)	RAZON DEL GASTO VIGENCIA 2016	CONDICION DE LEY 617	ICLD VIGENCIA 2015 (Miles de pesos)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2015 (Miles de Pesos)
Popayán	Segunda	61,606,828	29,016,144	47%	cumple	54,717,641	27,362,968
Almaguer	Sexta	2,509,018	1,508,981	60%	cumple	2,529,937	1,625,592
Argelia	Sexta	2,759,161	1,534,664	56%	cumple	2,150,869	1,263,028
Balboa	Sexta	1,466,400	935,923	64%	cumple	1,248,361	1,430,489
Bolívar	Sexta	2,389,042	1,637,381	69%	cumple	2,081,132	1,482,465
Buenos Aires	Sexta	1,949,957	1,089,388	56%	cumple	1,769,883	884,547
Cajibío	Sexta	2,507,291	1,447,351	58%	cumple	2,352,699	1,389,175
Caldono	Sexta	2,016,185	1,495,675	74%	cumple	1,945,879	1,771,084
Caloto	Sexta	13,548,689	7,280,984	54%	cumple	11,239,387	6,231,176
Corinto	Sexta	3,696,099	2,703,157	73%	cumple	3,176,636	2,233,985
El Tambo	Sexta	2,648,112	1,525,010	58%	cumple	2,299,319	1,358,039
Florencia	Sexta	1,092,321	600,939	55%	cumple	929,880	505,212
Guachené	Quinta	12,601,298	5,538,042	44%	cumple	10,711,935	3,624,660
Guapi	Sexta	2,207,873	1,437,052	65%	cumple	1,622,319	1,353,058
Inzá	Sexta	4,130,941	2,565,401	62%	cumple	3,523,419	1,616,714
Jambaló	Sexta	1,708,861	1,146,077	67%	cumple	1,567,455	1,205,518
La Sierra	Sexta	1,488,744	952,745	64%	cumple	1,659,956	863,003
La Vega	Sexta	1,526,091	949,697	62%	cumple	1,832,200	1,028,453
López de M.	Sexta	2,073,925	1,397,452	67%	cumple	1,710,230	995,120
Mercaderes	Sexta	2,231,723	1,239,615	56%	cumple	2,004,823	1,207,562
Miranda	Quinta	13,645,995	6,055,142	44%	cumple	13,754,269	6,145,354

MUNICIPIO	CATEGORIA Vigencia 2016	ICLD VIGENCIA 2016 (Miles de pesos)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2016 (Miles de Pesos)	RAZON DEL GASTO VIGENCIA 2016	CONDICION DE LEY 617	ICLD VIGENCIA 2015 (Miles de pesos)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2015 (Miles de Pesos)
Morales	Sexta	2,063,252	1,355,603	66%	cumple	1,998,756	1,292,720
Padilla	Sexta	2,034,993	1,545,479	76%	cumple	1,751,714	1,279,668
Páez	Sexta	2,067,076	1,313,453	64%	cumple	1,865,447	1,129,602
Patía	Sexta	3,396,145	1,835,684	54%	cumple	3,009,092	1,545,660
Piamonte	Sexta	1,890,040	1,235,868	65%	cumple	1,764,357	1,275,345
Piendamó	Sexta	4,557,055	2,546,647	56%	cumple	3,604,749	2,056,518
Puerto Tejada	Sexta	10,824,758	7,546,443	70%	cumple	9,054,280	7,019,452
Puracé	Sexta	1,581,713	904,359	57%	cumple	1,595,906	908,275
Rosas	Sexta	1,964,620	964,893	49%	cumple	2,098,034	1,110,118
San Sebastián	Sexta	1,758,900	1,077,317	61%	cumple	1,721,227	1,048,334
Santander de Quilichao	Quinta	13,133,788	7,805,583	59%	cumple	13,338,551	7,728,718
Santa Rosa	Sexta	1,445,283	920,803	64%	cumple	1,550,655	842,883
Silvia	Sexta	1,617,700	1,213,175	75%	cumple	1,649,545	1,626,393
Sotará	Sexta	1,932,578	909,864	47%	cumple	1,700,571	869,601
Suárez	Sexta	2,487,841	1,628,357	65%	cumple	2,667,862	1,529,100
Sucre	Sexta	2,092,220	911,540	44%	cumple	2,023,371	1,192,607
Timbío	Sexta	4,462,130	2,487,113	56%	cumple	3,483,255	2,110,699
Timbiquí	Sexta	2,735,696	2,012,339	74%	cumple	3,157,732	2,070,401
Toribío	Sexta	4,701,634	1,896,002	40%	cumple	2,898,103	1,517,379
Totoró	Sexta	2,027,474	1,231,021	61%	cumple	3,313,120	1,252,458
Villa rica	Sexta	10,386,177	4,409,513	42%	cumple	9,395,904	4,265,585

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

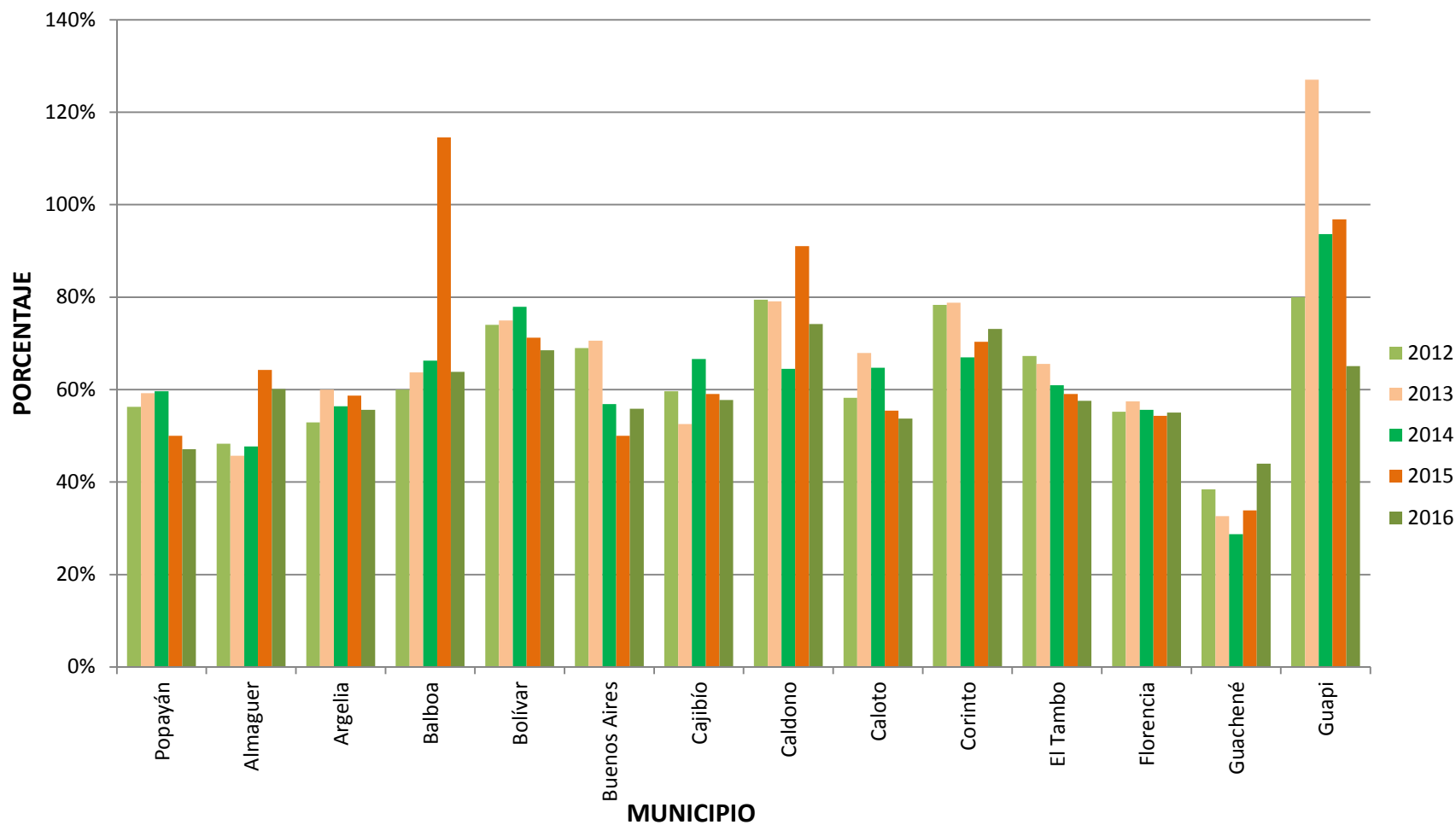
**Tabla 6**  
**COMPARATIVO INDICADORES DE CUMPLIMIENTO LIMITE AL GASTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIAS 2016 AL 2012**

MUNICIPIO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2016	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2015	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2014	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2013	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2012
Popayán	47%	50%	60%	59%	56%
Almaguer	60%	64%	48%	46%	48%
Argelia	56%	59%	56%	60%	53%
Balboa	64%	115%	66%	64%	60%
Bolívar	69%	71%	78%	75%	74%
Buenos Aires	56%	50%	57%	71%	69%
Cajibío	58%	59%	67%	53%	60%
Caldono	74%	91%	64%	79%	79%
Caloto	54%	55%	65%	68%	58%
Corinto	73%	70%	67%	79%	78%
El Tambo	58%	59%	61%	66%	67%
Florencia	55%	54%	56%	57%	55%
Guachené	44%	34%	29%	33%	38%
Guapi	65%	83%	94%	127%	80%
Inzá	62%	46%	31%	43%	40%
Jambaló	67%	77%	79%	55%	31%
La Sierra	64%	99%	50%	61%	70%
La Vega	62%	56%	63%	60%	66%
López de M.	67%	58%	62%	61%	77%
Mercaderes	56%	60%	52%	71%	68%
Miranda	44%	45%	42%	44%	37%
Morales	66%	65%	62%	60%	73%

MUNICIPIO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2016	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2015	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2014	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2013	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2012
Padilla	76%	73%	57%	50%	65%
Páez	64%	61%	62%	66%	72%
Patía	54%	51%	70%	68%	78%
Piamonte	65%	72%	62%	75%	64%
Piendamó	56%	83%	60%	52%	54%
Puerto Tejada	70%	78%	60%	54%	66%
Puracé	57%	57%	54%	57%	56%
Rosas	49%	53%	60%	66%	64%
San Sebastián	61%	61%	55%	64%	58%
Santander	59%	58%	57%	60%	53%
Santa Rosa	64%	54%	75%	61%	76%
Silvia	75%	99%	69%	79%	67%
Sotará	47%	51%	51%	54%	65%
Suárez	65%	57%	63%	63%	62%
Sucre	44%	59%	59%	51%	40%
Timbío	56%	61%	75%	57%	59%
Timbiquí	74%	66%	77%	68%	77%
Toribío	40%	52%	59%	55%	59%
Totoró	61%	38%	56%	66%	55%
Villa rica	42%	45%	42%	42%	38%

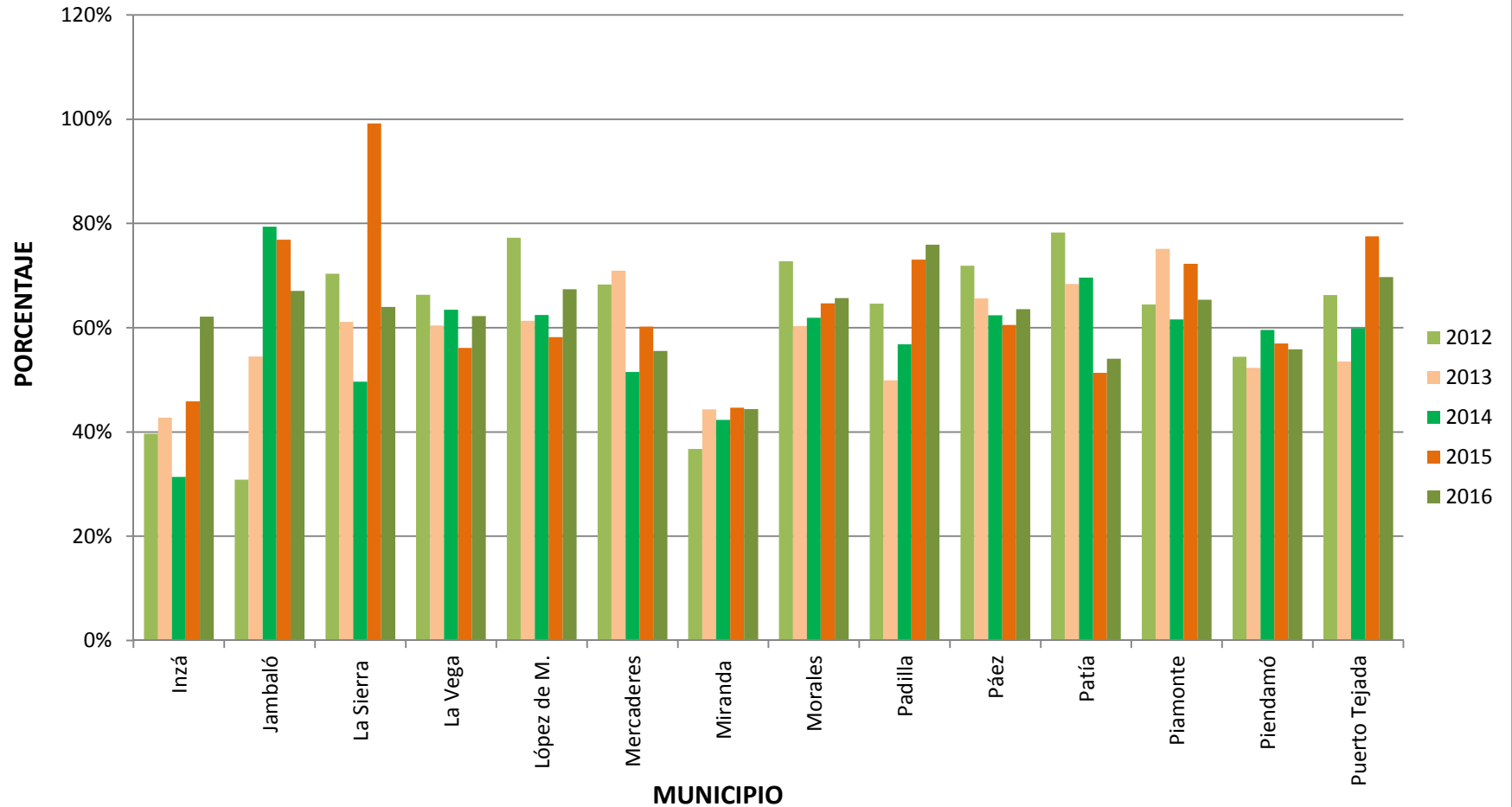
Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

**GRAFICO N° 1**  
**CUMPLIMIENTO LIMITES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**COMPARATIVO VIGENCIAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016**  
**PARTE I**



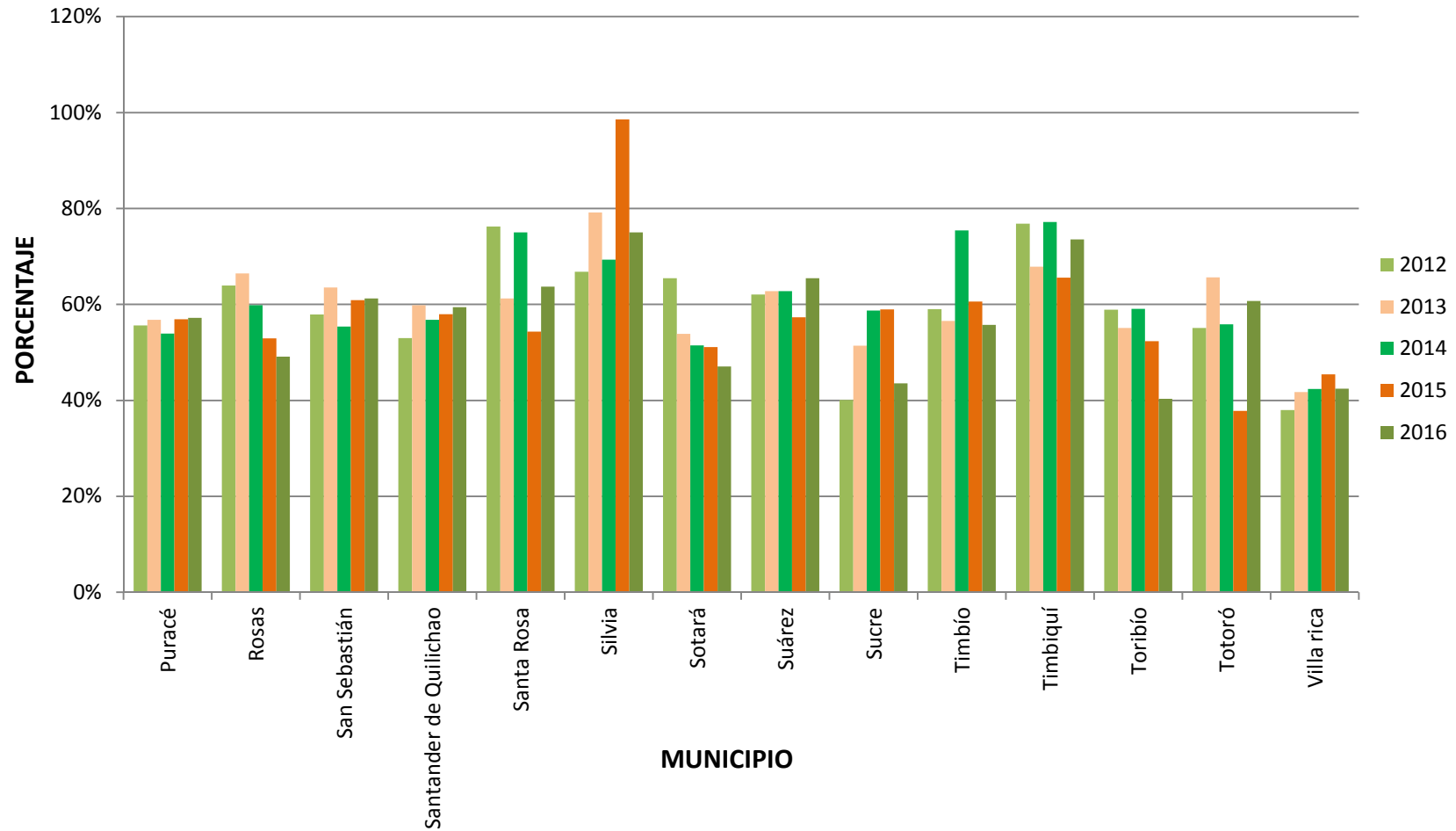
Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios

**GRAFICO N° 1**  
**CUMPLIMIENTO LIMITES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**COMPARATIVO VIGENCIAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016**  
**PARTE II**



Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios

**GRAFICO N° 1**  
**CUMPLIMIENTO LIMITES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**COMPARATIVO VIGENCIAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016**  
**PARTE III**



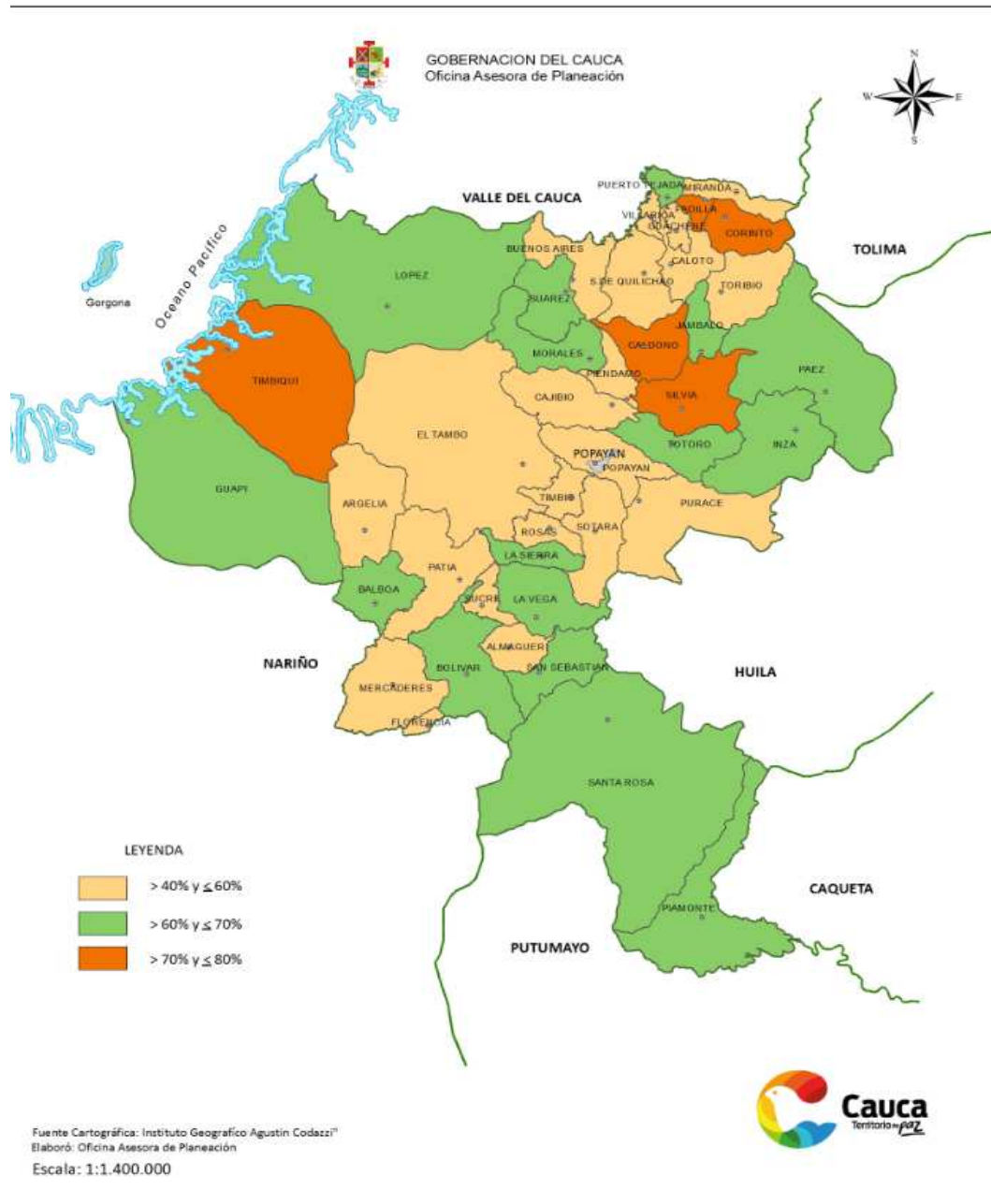
Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios



Con el objetivo de realizar un análisis más efectivo sobre la situación fiscal, que le permita a los municipios diseñar estrategias para fortalecer sus ingresos, se calculó el porcentaje de los gastos de funcionamiento con relación a sus ingresos corrientes de libre destinación.

Con los resultados de este análisis se clasificaron por rangos de conformidad al indicador obtenido por cada municipio, como se muestra en el mapa No.2

**Mapa No. 2**  
**Rangos de Cumplimiento Límites al Gastos Art 6. Ley 617 Vigencia 2016**



El mapa refleja los rangos de cumplimiento donde Veintiún (21) municipios: Almaguer, Argelia Buenos Aires, Cajibío, Caloto, El Tambo, Florencia, Guachene, Mercaderes, Miranda, Patía, Piendamó, Popayán, Puracé, Rosas, Santander, Sotará, Sucre, Timbío, Toribio y Villa Rica, que representan el 50% del total del departamento, muestran sus indicadores de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación en el rango comprendido entre >40% y ≤60%, lo que significa que tienen capacidad para realizar inversión social.

Es importante anotar que el municipio de Popayán por ser de segunda categoría su límite máximo de gasto corresponde al 70% y con respecto a la vigencia 2015 disminuyó el indicador de 50% a 47%, en éste sentido, se ve el esfuerzo del municipio en reducir los gastos de funcionamiento y fortalecer sus recursos propios.

Entre los rangos >60% y ≤70% se encuentran dieciséis (16) municipios: Balboa, Bolívar, Guapi, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, López de Micay, Morales, Páez, Piamonte, Puerto Tejada, Santa Rosa, San Sebastián, Suarez y Totoró que equivalen al 38% del total del departamento, sus finanzas pueden tornarse vulnerables porque sus gastos de funcionamiento se soportan principalmente con la transferencia del SGP denominada Libre destinación.

Cinco (5) municipios: Caldono, Corinto, Padilla, Silvia y Timbiquí de sexta categoría presentan un indicador de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en el rango comprendido entre >70% y ≤80%, muy cerca al límite establecido por la Ley, éstos municipios pueden generar déficit por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias de la Nación y requieren adoptar medidas que les permitan incrementar sus recursos propios o disminuir sus gastos de funcionamiento para garantizar su sostenibilidad financiera de largo plazo.

Comparados los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD y el porcentaje de cumplimiento al límite al gasto de administración central de la vigencia 2016 con relación a la vigencia 2015, se puede deducir que:

1. Los municipios que se relacionan a continuación incrementaron sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD y disminuyeron sus gastos de funcionamiento en administración central:

**Tabla 7**  
**MUNICIPIOS QUE INCREMENTARON LOS ICLD Y DISMINUYERON LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACIÓN A LA VIGENCIA 2015**

MUNICIPIO	% INCREMENTO ICLD	% DISMINUCIÓN RAZÓN DEL GASTO
Balboa	17,4	34,5
Caldono	3,6	15,5
Jambaló	9,0	4,9
Piamonte	7,1	3,0
Sucre	3,4	23,5

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios

2. Los siguientes municipios incrementaron tanto sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD como los gastos de funcionamiento en administración central, tal y como se especifica en la siguiente tabla:

**Tabla 8**  
**MUNICIPIOS QUE INCREMENTARON LOS ICLD Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACION A LA VIGENCIA 2015**

MUNICIPIO	% INCREMENTO ICLD	% INCREMENTO RAZÓN DEL GASTO
Argelia	28,2	11,8
Bolívar	14,7	10,4
Buenos Aires	10,1	23,1
Cajibío	5,5	4,1
Caloto	20,5	16,8
Corinto	16,3	21,0
El Tambo	15,1	12,2

MUNICIPIO	% INCREMENTO ICLD	% INCREMENTO RAZÓN DEL GASTO
Florencia	17,4	18,9
Guachene	17,6	52,7
Guapi	62,7	9,4
Inzá	17,2	58,6
López de Micay	21,2	40,4
Mercaderes	11,3	2,6
Morales	3,2	4,8
Padilla	16,1	20,7
Páez	10,8	16,2
Patía	12,8	18,7
Piendamó	26,4	23,8
Popayán	12,5	6,0
Puerto Tejada	19,5	7,5
San Sebastián	2,1	2,7
Sotara	13,6	4,6
Timbio	28,1	17,8
Sotará	11,8	11,13
Toribio	62,2	24,9
Villa Rica	10,5	3,3

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

3. Los siguientes Municipios disminuyeron tanto sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, como sus gastos de funcionamiento en el nivel central, tal y como lo muestra la siguiente tabla:

**Tabla 9**  
**MUNICIPIOS QUE DISMINUYERON LOS ICLD Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016**  
**CON RELACIÓN A LA VIGENCIA 2015**

MUNICIPIO	% DISMINUCIÓN ICLD	% DISMINUCIÓN RAZÓN DEL GASTO
Almaguer	0,8	7,1
La Sierra	10,3	42,1
La Vega	16,7	7,6
Miranda	0,7	1,4

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

4. Los Municipios de Santander de Quilichao, Santa Rosa y Suarez disminuyeron sus ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD e incrementaron los gastos de funcionamiento, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 10**  
**MUNICIPIOS QUE DISMINUYERON LOS ICLD E INCREMENTARON LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA 2016 CON RELACIÓN A LA VIGENCIA 2015**

MUNICIPIO	% DISMINUCIÓN ICLD	% INCREMENTO RAZÓN DEL GASTO
Santander de Quilichao	1,5	0,9
Santa Rosa	6,7	9,2
Suarez	6,7	6,4

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

#### 4.2. LÍMITE DE GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

Con relación a la vigencia 2015, donde el 17% de los municipios del departamento incumplieron el límite al gasto en Concejo Municipal permitido por la Ley 617 de 2000; para la vigencia 2016 muestra una notable mejoría en el gasto ejecutado en esta entidad ya que el 100% de los municipios se ajustan al gasto permitido en el concejo, tal y como se detalla en la tabla No.10.

**Tabla 11**  
**LÍMITE DE GASTOS EN CONCEJOS MUNICIPALES VIGENCIA 2016**  
 (Valores en miles de pesos)

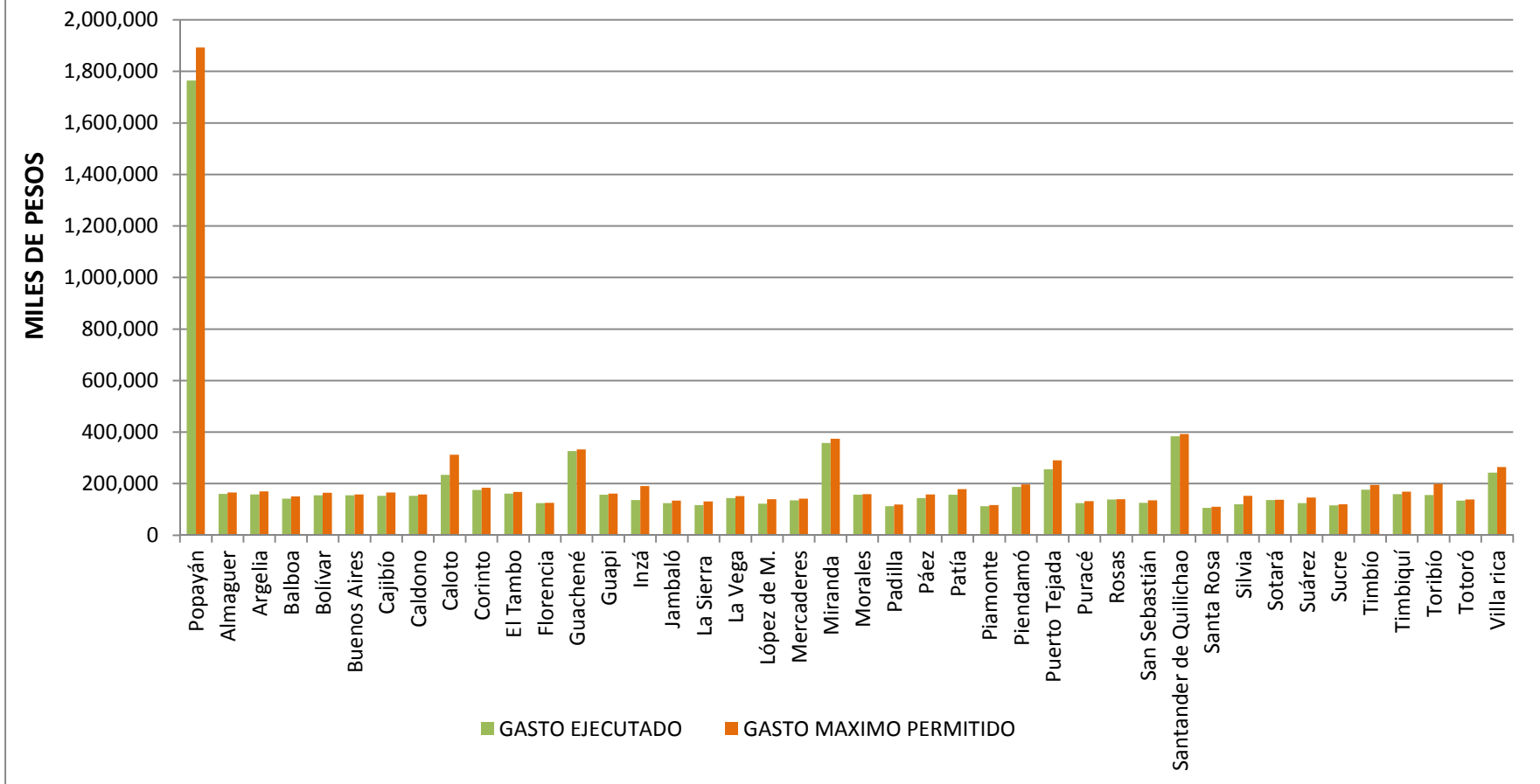
MUNICIPIO	No. DE CONCEJALES	GASTOS CONCEJO	ESTIMADO HONORARIOS CONCEJO	MAXIMO GASTO	RESULTADO	CONDICION DE LEY 617
Popayán	19	1,765,147	968,852	1,892,954	127,807	Cumple
Almaguer	13	160,332	128,214	165,850	5,518	Cumple
Argelia	13	158,154	128,214	169,602	11,448	Cumple
Balboa	13	141,560	128,214	150,210	8,650	Cumple
Bolívar	13	155,246	128,214	164,050	8,804	Cumple
Buenos Aires	13	154,357	128,214	157,464	3,107	Cumple
Cajibío	13	152,878	128,214	165,824	12,946	Cumple
Caldono	13	152,567	128,214	158,457	5,890	Cumple
Caloto	11	234,142	108,489	311,719	77,577	Cumple
Corinto	13	175,898	128,214	183,656	7,758	Cumple
El Tambo	13	161,617	128,214	167,936	6,319	Cumple
Florencia	9	124,757	88,764	125,724	967	Cumple
Guachené	11	325,813	143,593	332,612	6,799	Cumple
Guapi	13	156,969	128,214	161,333	4,364	Cumple
Inzá	13	136,230	128,214	190,179	53,949	Cumple
Jambaló	11	124,368	108,489	134,122	9,754	Cumple
La Sierra	11	116,645	108,489	130,820	14,175	Cumple
La Vega	13	144,011	128,214	151,106	7,095	Cumple
López de M.	11	122,198	108,489	139,598	17,400	Cumple
Mercaderes	11	135,514	108,489	141,965	6,451	Cumple
Miranda	13	357,952	169,700	374,257	16,305	Cumple
Morales	13	156,431	128,214	159,163	2,732	Cumple
Padilla	9	112,130	88,764	119,289	7,159	Cumple

MUNICIPIO	No. DE CONCEJALES	GASTOS CONCEJO	ESTIMADO HONORARIOS CONCEJO	MAXIMO GASTO	RESULTADO	CONDICION DE LEY 617
Páez	13	143,448	128,214	158,296	14,848	Cumple
Patía	13	157,229	128,214	179,157	21,928	Cumple
Piamonte	9	112,750	88,764	117,120	4,370	Cumple
Piendamó	13	187,483	128,214	196,570	9,087	Cumple
Puerto Tejada	13	255,590	128,214	290,586	34,996	Cumple
Puracé	11	124,454	108,489	132,215	7,761	Cumple
Rosas	11	138,378	108,489	139,234	856	Cumple
San Sebastián	11	125,847	108,489	134,870	9,023	Cumple
Santander de Quilichao	15	383,677	195,808	392,815	9,138	Cumple
Santa Rosa	9	106,276	88,764	110,443	4,167	Cumple
Silvia	13	120,381	128,214	152,480	32,099	Cumple
Sotará	11	136,761	108,489	137,478	717	Cumple
Suárez	11	124,022	108,489	145,807	21,785	Cumple
Sucre	9	115,660	88,764	120,147	4,487	Cumple
Timbío	13	176,054	128,214	195,146	19,092	Cumple
Timbiquí	13	158,707	128,214	169,250	10,543	Cumple
Toribío	13	155,404	128,214	198,739	43,335	Cumple
Totoró	11	134,122	108,489	138,901	4,779	Cumple
Villa rica	11	242,437	108,489	264,282	21,845	Cumple

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.



**GRAFICO No. 2**  
**CUMPLIMIENTO LIMITE DE GASTO EN CONCEJOS**  
**MUNICIPALES**



Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

### 4.3. LIMITE GASTOS EN PERSONERÍA MUNICIPAL

En la vigencia 2016, Los 42 municipios se ajustaron a los límites al gasto permitidos por la Ley 617 de 2000, tal y como se describe en la tabla:

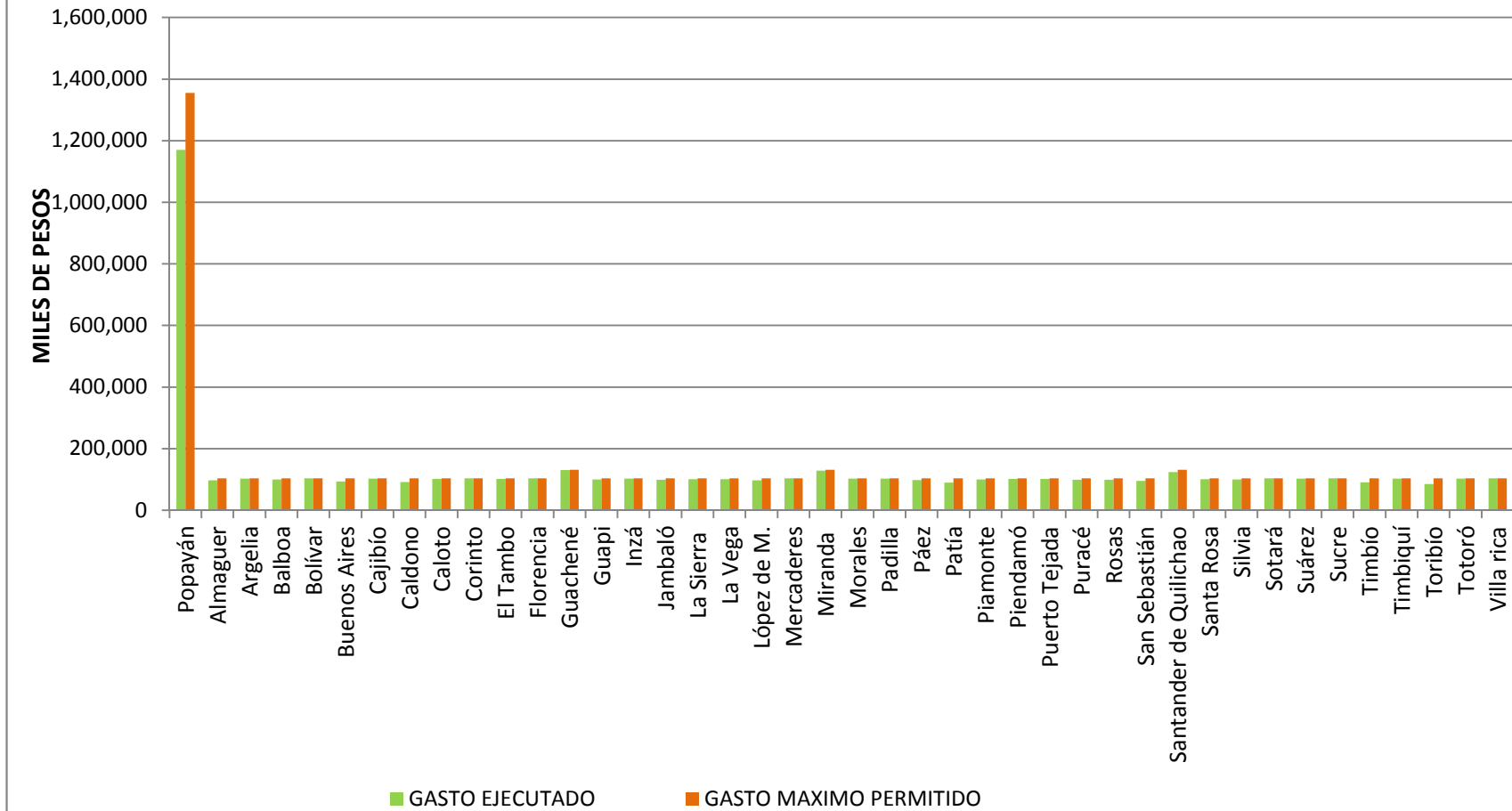
**Tabla 62**  
**LIMITE DE GASTOS EN PERSONERIAS MUNICIPALES**  
**(Valores en miles de pesos)**

MUNICIPIO	GASTOS PERSONERIA	GASTO MAXIMO	RESULTADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO
Popayán	1,170,432	1,355,350	184,918	Cumple
Almaguer	96,694	103,418	6,724	Cumple
Argelia	103,033	103,418	385	Cumple
Balboa	99,575	103,418	3,843	Cumple
Bolívar	103,393	103,418	25	Cumple
Buenos Aires	93,515	103,418	9,903	Cumple
Cajibío	102,744	103,418	674	Cumple
Caldono	91,496	103,418	11,922	Cumple
Caloto	101,305	103,418	2,113	Cumple
Corinto	103,409	103,418	9	Cumple
El Tambo	101,996	103,418	1,422	Cumple
Florencia	103,271	103,418	147	Cumple
Guachené	130,235	130,996	761	Cumple
Guapi	99,476	103,418	3,942	Cumple
Inzá	102,373	103,418	1,045	Cumple
Jambaló	99,045	103,418	4,373	Cumple
La Sierra	100,709	103,418	2,709	Cumple
La Vega	101,107	103,418	2,311	Cumple
López de M.	97,316	103,418	6,102	Cumple
Mercaderes	103,238	103,418	180	Cumple
Miranda	128,638	131,364	2,726	Cumple
Morales	102,166	103,418	1,252	Cumple
Padilla	102,924	103,418	494	Cumple
Páez	98,051	103,418	5,367	Cumple
Patía	89,792	103,418	13,626	Cumple
Piamonte	99,552	103,418	3,866	Cumple
Piendamó	101,209	103,418	2,209	Cumple
Puerto Tejada	101,963	103,418	1,455	Cumple
Puracé	99,224	103,418	4,194	Cumple

MUNICIPIO	GASTOS PERSONERIA	GASTO MAXIMO	RESULTADO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO
Rosas	98,836	103,418	4,582	Cumple
San Sebastián	95,537	103,418	7,881	Cumple
Santander de Quilichao	124,187	130,996	6,809	Cumple
Santa Rosa	100,355	103,418	3,063	Cumple
Silvia	99,797	103,418	3,621	Cumple
Sotará	103,246	103,418	172	Cumple
Suárez	102,684	103,418	734	Cumple
Sucre	103,336	103,418	82	Cumple
Timbío	90,867	103,418	12,551	Cumple
Timbiquí	102,837	103,418	581	Cumple
Toribío	84,868	103,418	18,550	Cumple
Totoró	102,214	103,418	1,204	Cumple
Villa rica	103,418	103,418	0	Cumple

Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios

**GRAFICO NO. 3**  
**CUMPLIMIENTO LIMITE DE GASTO EN PERSONERIAS MUNICIPALES**



Fuente: Cálculo propio con base Reporte FUT y Certificación Municipios.

#### 4.4. LÍMITE DE GASTO CONTRALORÍA MUNICIPAL.

La Contraloría de Popayán cumple con el límite de gastos. El máximo gasto posible es \$1.724.991.000,00 (2.8% de ICLD) y el valor ejecutado en esta dependencia fue de \$1.019.690.000,00.

## 5. ANÁLISIS GASTO PER-CÁPITA DE LOS MUNICIPIOS

El gasto per-cápita de los municipios del Departamento del Cauca, señala el gasto que realiza los entes territoriales por habitante, de conformidad a la proyección de población de DANE para la vigencia 2016 y a los gastos de funcionamiento reportados por cada municipio en la certificación expedida por el municipio o en el Formulario Único Territorial - FUT.

**Tabla 73**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PER CÁPITA**  
**(Valores en pesos corrientes)**

MUNICIPIO	GASTO PERCAPITA 2012	GASTO PERCAPITA 2013	GASTO PERCAPITA 2014	GASTO PERCAPITA 2015	GASTO PERCAPITA 2016
Popayán	83,633	98,771	104,124	117,773	103,609
Almaguer	47,811	50,206	56,219	76,524	70,891
Argelia	34,622	42,382	42,664	51,189	56,890
Balboa	34,340	29,578	31,590	55,903	36,270
Bolívar	30,083	33,175	35,967	33,231	36,630
Buenos Aires	23,754	27,517	24,885	27,489	33,179
Cajibío	26,427	25,983	28,702	37,023	38,241
Caldono	34,647	38,820	40,999	53,586	44,797
Caloto	263,638	336,253	327,172	349,369	411,820
Corinto	63,598	65,899	62,287	77,776	83,699
El Tambo	26,460	26,777	26,763	29,807	31,988
Florencia	88,475	92,738	81,636	83,331	97,777
Guachené	250,121	168,826	142,594	220,597	278,868
Guapi	34,757	60,580	51,272	45,212	48,228
Inzá	33,786	33,977	41,943	11,190	82,088
Jambaló	59,621	60,851	68,342	67,919	63,887
La Sierra	61,021	75,053	74,105	74,237	89,662
La Vega	18,235	17,956	20,950	23,612	20,610
López	51,832	53,383	64,386	63,353	68,348
Mercaderes	52,029	64,118	61,809	34,336	68,468
Miranda	102,268	108,616	108,916	166,178	149,676
Morales	36,118	37,885	40,528	44,796	51,806
Padilla	89,264	90,742	123,387	183,661	197,203
Páez	36,556	30,753	33,555	32,776	37,039
Patía	43,926	40,946	41,240	48,036	50,232
Piamonte	169,400	174,743	169,111	155,107	167,484

MUNICIPIO	GASTO PERCAPITA 2012	GASTO PERCAPITA 2013	GASTO PERCAPITA 2014	GASTO PERCAPITA 2015	GASTO PERCAPITA 2016
Piendamó	40,429	43,497	48,846	47,848	58,257
Puerto Tejada	114,052	103,904	116,197	154,061	164,626
Puracé	55,197	61,993	58,680	60,330	59,228
Rosas	70,266	83,561	74,347	83,508	72,082
San Sebastián	74,491	82,396	84,004	75,290	76,656
Santander de Quilichao	61,662	74,446	73,289	78,221	82,129
Santa Rosa	85,112	94,517	90,378	82,819	86,975
Silvia	32,844	35,371	33,812	64,523	37,542
Sotará	55,936	48,624	46,481	53,760	53,134
Suárez	63,682	67,290	79,881	83,470	87,499
Sucre	81,948	101,987	109,749	109,326	102,524
Timbío	45,122	43,683	63,598	62,360	72,464
Timbiquí	87,231	94,545	94,079	93,526	92,572
Toribio	40,806	34,190	38,605	53,694	64,280
Totoró	51,792	64,581	62,213	62,240	60,288
Villa Rica	135,835	198,052	214,829	229,781	268,922

Fuente: Cálculo propio con base información DANE, Reporte FUT Y Certificación Municipios.

Para la vigencia 2016, se encuentran 28 municipios que corresponde al 67%, incrementaron el gasto per-cápita con relación a la vigencia 2015.

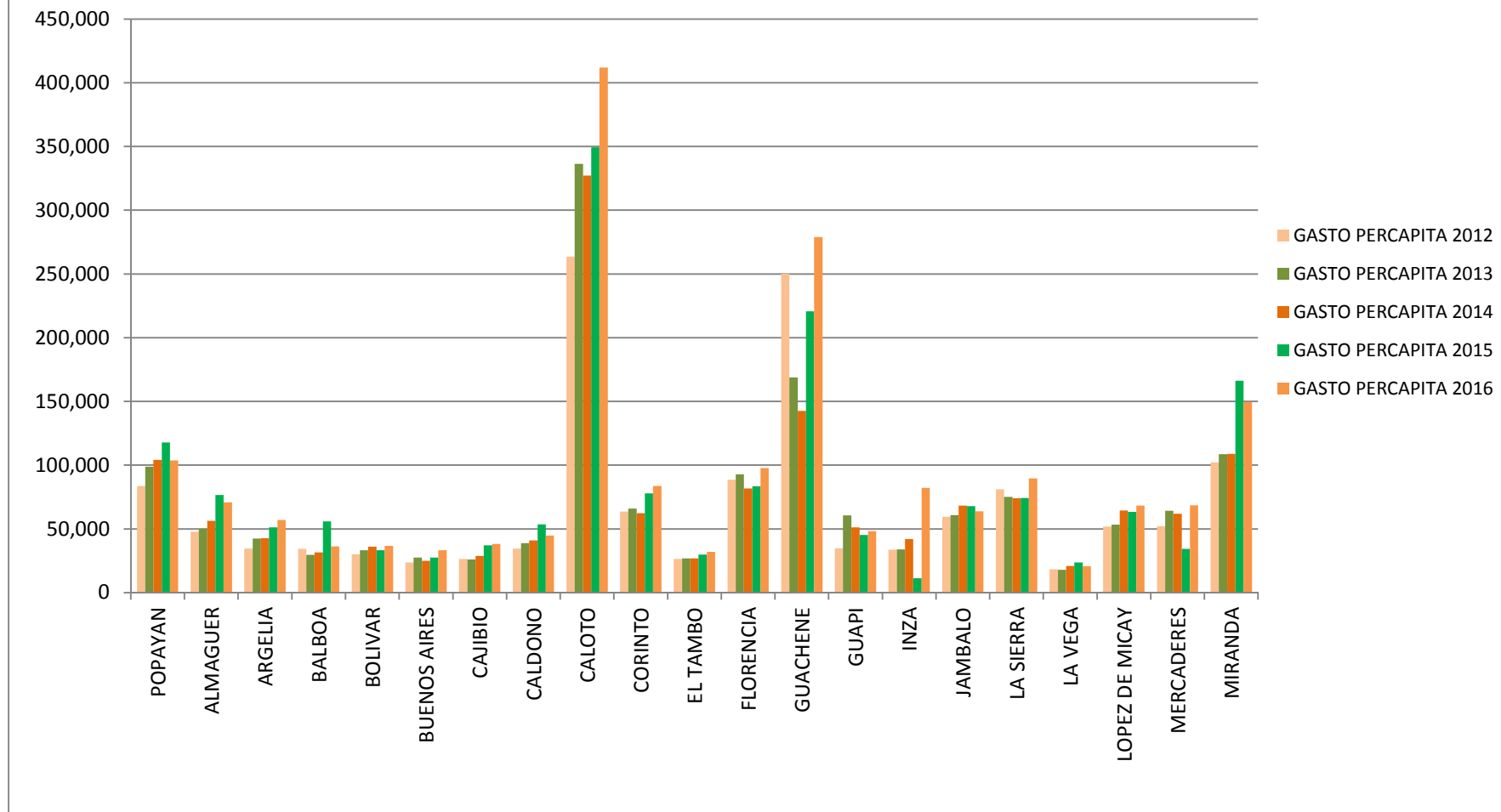
Los municipios de Caloto, Guachene, Miranda, Padilla Piamonte, Puerto Tejada y Villa Rica, con mayor gasto per-cápita, por encima del municipio de Popayán.

Por su parte los Municipios de Almaguer, Caldon, Jambaló, La Vega, Popayán, Puracé, Rosas, Silvia, Sucre y Totoró disminuyeron el gasto per-cápita con relación a la vigencia 2015.

El municipio de Inzá incrementó en un 70% el gasto per cápita con respecto a la vigencia 2015 por el contrario el municipio de Silvia disminuyó considerablemente el gasto per cápita para la vigencia 2016 en un 27%.

Los municipios analizados en las vigencias 2012 a 2016 presentan una tendencia ascendente en su gasto per cápita.

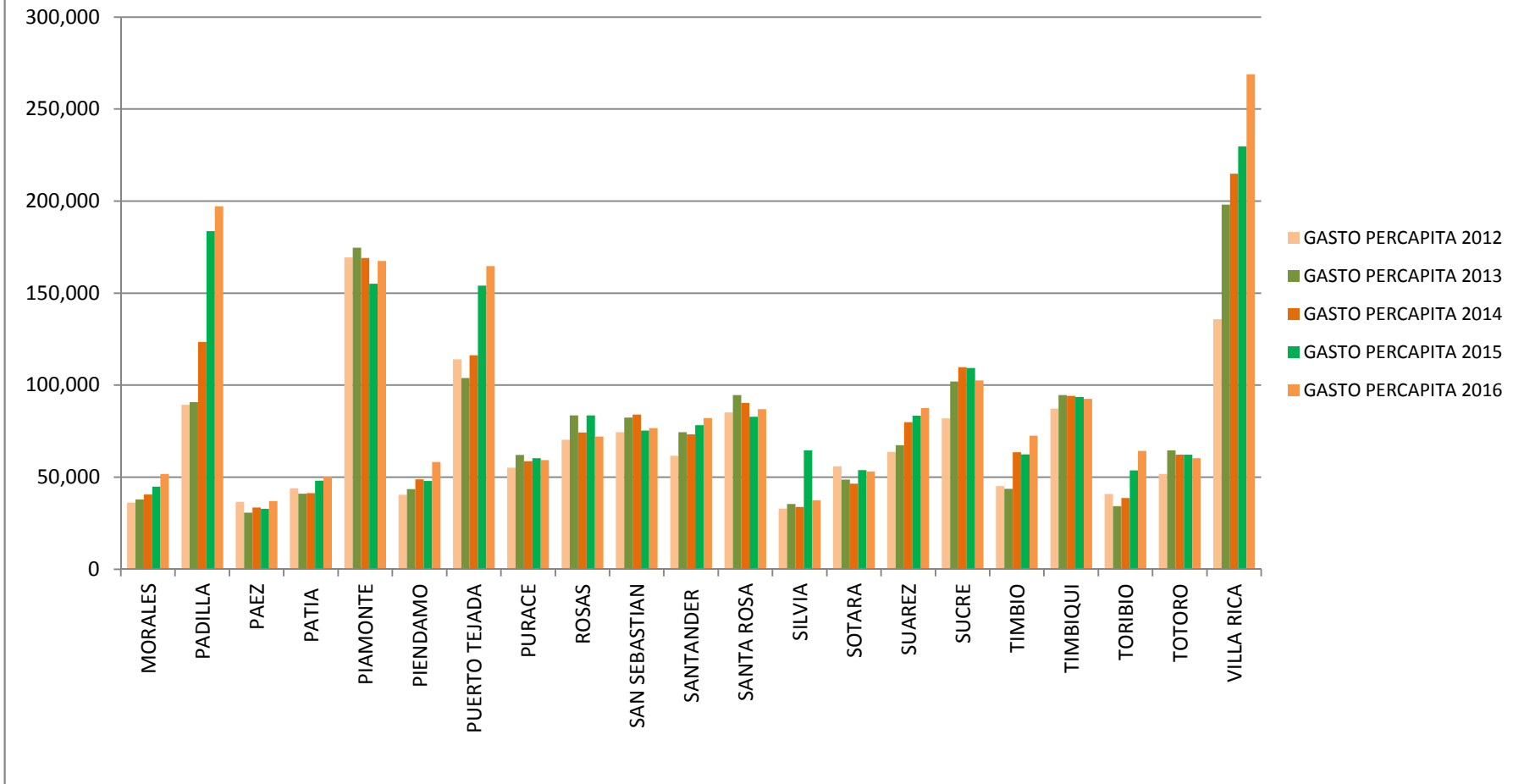
**GRAFICO No. 4**  
**EVOLUCION DEL GASTO PERCAPITA 2012 AL 2016**



Fuente: Cálculo propio con base información DANE, Reporte FUT y Certificación Municipios



### CONTINUACION GRAFICO No. 4 EVOLUCION DEL GASTO PERCAPITA 2012 AL 2016



Fuente: Cálculo propio con base información DANE, Reporte FUT y Certificación Municipios

## 6. CONCLUSIONES

- a) De acuerdo a los resultados obtenidos a partir de la información reportada por los 42 municipios y analizada por la Oficina Asesora de Planeación, se determina que existe una mayor racionalización en los gastos de funcionamiento que a su vez permite a los municipios obtener indicadores por debajo del límite de gasto permitido en administración central.
- b) Si bien es cierto que los municipios de Buenos Aires, Guapi y Silvia por encontrarse en el proceso de ley 550 han mostrado un indicador que se ajusta a lo permitido por la ley; no significa que han recuperado totalmente su situación fiscal y financiera, por lo anterior depende en gran medida de que las administraciones locales avancen en la gestión de recursos con responsabilidad, eficiencia y eficacia.
- c) En cuanto al análisis realizado sobre los rangos de cumplimiento al límite al gasto de funcionamiento se deduce que: 21 municipios es decir el 50% presentan indicadores mayores a 40% y menores o iguales a 60%, 16 municipios que equivalen al 38% se encuentran con un indicador mayor al 60 % y menor o igual al 70%, y 5 municipios es decir el 12% con indicadores mayores a 70% y menores o iguales al 80%.
- d) En la vigencia 2016, el 100% de los municipios cumplen con los indicadores de los límites a los gastos establecidos por la Ley 617 de 2000 en: Administración Central, Concejos Municipales y Personería.
- e) Los municipios de Caloto, Guachene, Miranda, Padilla, Piamonte, Puerto Tejada y Villa Rica presentan el mayor gasto per-cápita, por encima del municipio de Popayán y Los Municipios de Almaguer, Caldono, Jambaló, La Vega, Popayán, Purace, Rosas, Silvia, Sucre y Totoró disminuyeron el gasto per-cápita con relación a la vigencia 2015.
- f) Para la mayoría de los municipios los tributos más importantes en la generación de recursos propios se centran en la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto Predial Unificado, a diferencia de Popayán y de los Municipios ubicados en la zona norte del departamento que cuentan con Parque Industrial, donde el impuesto de industria y comercio representa un ingreso considerable en sus rentas propias.
- g) Se presentan falencias en la administración tributaria especialmente en los municipios de sexta categoría, debido a una falta de gestión de recaudo que conlleva a la subutilización del potencial de ingresos ya que comprometen presupuestalmente más de lo que recaudan.
- h) Los municipios han mejorado la calidad de la información reportada, por tanto se presentan mínimas diferencias en las cifras reportadas tanto en el Formulario Único Territorial – FUT y la Certificación expedida por el Municipio, lo cual permite hacer un análisis más efectivo.

## 7. RECOMENDACIONES

- a) Los municipios deben continuar en el diseño y puesta en marcha de acciones que fortalezcan el recaudo del predial, deben adelantar la revisión de tarifas, actualización del estatuto de rentas, cobro de Industria y comercio y si es el caso elaboren programas de saneamiento fiscal y financiero voluntarios, de tal manera que les permita adecuar sus finanzas y mantenerse viables fiscal y financieramente.
- b) Al expedir las certificaciones de cumplimiento al límite firmadas por los respectivos Alcaldes, deben ser precavidos con los cálculos en cuanto a lo siguiente:
  - Para efectos del cálculo del límite de los gastos de funcionamiento del sector central, a estos se les puede deducir el recurso por pago de seguro de vida de los Concejales; el transporte reconocido a aquellos Concejales que se desplazan de fincas o veredas y el pago de salud de los mismos; gastos que han sido asumidos por el Sector Central.
  - Al relacionar los ingresos corrientes de libre destinación, revisar muy bien que por Ley no vayan a tener destinación específica, o que a una parte de estos se les haya dado una destinación mediante Acuerdo, aprobado por el respectivo Concejo Municipal.
- c) Los municipios de Caloto, Villa Rica, Piamonte, Guachene, Miranda, Puerto Tejada y Sucre, deben racionalizar y disminuir el gasto per-cápita, de tal manera que les permita realizar mayor inversión social.
- d) La Oficina Asesora de Planeación acompañará la estructuración, ejecución y seguimiento de programas de saneamiento a los municipios que se sometan voluntariamente, con el fin de adecuar sus finanzas.
- e) Se sugiere a los municipios hagan un monitoreo permanente y periódico a los indicadores del límite del gasto establecido en los artículo 6° y 10° de Ley 617 de 2000, con el fin de mejorar su solidez económica y financiera, para poder realizar oportunamente los ajustes necesarios cuando sea requerido como lo estipula el Artículo 13° de la Ley 617 del 2000, adoptando medidas tales como: fortalecimiento de los ingresos propios, reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda y saneamiento de pasivos.

**Oficina Asesora de Planeación  
Mayo de 2017**